



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 444.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL)

Asunción, 25 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 189/2026 del 18 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la contratación excluida entre entidades, entre Petróleos Paraguayos (Petropar) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7609/2025, del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" establece las disposiciones presupuestarias aplicables al presente ejercicio fiscal.

Que la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" regula el régimen legal de las contrataciones públicas.

Que la Ley N.º 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 14, "Contrataciones Excluidas", establece, entre otras disposiciones, que "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) b. Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o éstos entre sí...". Asimismo, dispone que, en las contrataciones excluidas, los titulares de los organismos, entidades y municipalidades serán responsables de aplicar criterios que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios previstos en el artículo 4º de la citada Ley.

Que la Nota EEN N.º 17 del 24 de enero de 2014, del Equipo Económico Nacional se refiere a la implementación del "Plan de Distribución de Combustibles para Instituciones del Gobierno Central", el cual contempla la suscripción de convenios para la compra de combustibles entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como la eventual participación de emblemas distribuidores mediante acuerdos comerciales destinados a la provisión de combustibles.

El Dictamen N.º 23/2026 del 9 de junio de 2026, por medio del cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la contratación entre la empresa Petropar y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 444.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL)

-2-

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N.º 69/2026 del 16 de junio de 2026.

Que la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) cuenta con la disponibilidad presupuestaria dentro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026 para cubrir los gastos que demanden la distribución de combustibles a ser proveídos por Petropar.

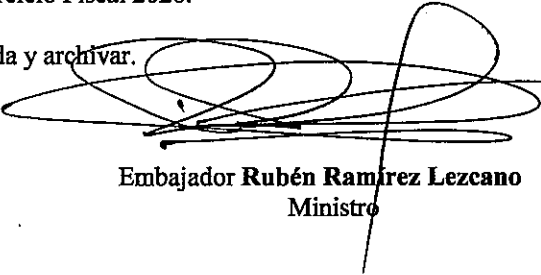
Que los servicios proveídos por Petropar resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la movilidad institucional de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, permitiendo el cumplimiento oportuno de sus actividades institucionales.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar la contratación excluida entre entidades, entre la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) y Petróleos Paraguayos (Petropar), para la provisión de combustibles, por un total de **G. 199.332.500** (guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y dos mil quinientos).
- Art. 2º** Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 3º** Autorizar estas erogaciones al rubro 361 – Combustibles, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro